



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

**Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas del Indecopi
N° 028-2017-Indecopi/GAF**

Lima, 08 de febrero de 2017

Visto:

El Memorandum N° 308-2017/GAF-AEC, procedente del Área de Ejecución Coactiva, y;

Considerando:

Que el señor Miguel Arista Palomino, Jefe del Área de Ejecución Coactiva, ha solicitado mediante el documento del Visto un anticipo de S/ 2 543,20 (dos mil quinientos cuarenta y tres con 20/100 soles), a nombre de la señorita Magda Cecilia García Sotelo, Abogada CAS del AEC, quién se encargará de realizar las coordinaciones y gastos necesarios para el traslado de dos buses con placas A1K968 y A7H954 embargados de la ciudad de Puno a la ciudad de Tacna, a fin de ser rematados en subasta pública.

Que, los Numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería vigente, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15¹, establece la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución, cuya finalidad sea el cumplimiento de determinadas funciones, la misma que es aprobada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería vigente, la Gerencia de Administración y Finanzas,

Resuelve:

Primero. - Autorizar a la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad, el encargo de fondos para la señorita Magda Cecilia García Sotelo, Abogada CAS del AEC.

- *Concepto del gasto:* Servicio de chofer, petróleo, peajes y recarga de baterías.
- *Monto máximo:* S/ 2 543,20 (dos mil quinientos cuarenta y tres con 20/100 soles).
- *Condiciones del gasto:* ningún concepto de gastos deberá ser superior a los S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles).
- *Tiempo de Ejecución de gastos:* 22 de febrero.
- *Plazo para la rendición:* 27 de febrero de 2017.

Segundo. - Encargar a la señorita Magda Cecilia García Sotelo, Abogada CAS del AEC, el cumplimiento, las coordinaciones respectivas, así como la rendición de la ejecución de los gastos en el plazo establecido en la presente resolución.

Tercero. - Remítase copia de la presente resolución al Sub Gerente de Finanzas y Contabilidad.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Renato Salinas Huett
Gerente (e) de Administración y Finanzas

¹ **Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la institución**

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces.